



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 150 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 09 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el "Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por: (...). b) Renuncia; (...)";

Que el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el "Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: (...). b) Renuncia; (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Contratar a los ganadores del Concurso Público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 09 de enero al 08 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: (N° 08; Plaza: 8; Denominación del Cargo: Secretaria III – Unidad de Recursos Humanos; Nivel Remunerativo: STC);

Que con Carta N° 002-2024/MVS, de fecha 05 de febrero de 2024, la Téc. Merly Villanueva Salazar, presenta su renuncia irrevocable a la plaza de Secretaria III de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, solicita se la exonere los 30 días de plazo de preaviso conforme a ley, considerando que su último día de trabajo será el día lunes 05 de febrero de 2024;

Que mediante Informe Legal N° 047-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la precitada solicitud de renuncia, informa al señor Rector, que por los argumentos expuestos, concluye: Aceptar la renuncia formulada por la servidora civil Téc. Merly Villanueva Salazar, al cargo de Secretaria III, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos respecto al último día de labores y demás aspectos de su competencia;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 150 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de febrero de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por la **Téc. Merly Villanueva Salazar**, mediante Carta N° 002-2024/MVS, de fecha 05 de febrero de 2024, al cargo de Secretaria III de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2024; contratada en la modalidad de reemplazo por cese bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la **Téc. Merly Villanueva Salazar**, mediante Carta N° 002-2024/MVS, de fecha 05 de febrero de 2024, al cargo de Secretaria III de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2024; contratada en la modalidad de reemplazo por cese bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implementar las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR el expediente a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que actúe de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQR
RAS/SG
HVDM/Abq

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General